



Resolución N° 003 -2020-GG-ICL/MML

Lima, 16 de enero de 2020

VISTO:

La Carta S/N de fecha 02 de diciembre de 2019, Informe N° 205-2019-AMC-GC-ICL/MML, Memorando N° 698-2019-GC-ICL/MML, Informe N° 214-2019-PERS-GA-ICL/MML, Informe N° 256-2019-GA-ICL/MML, Informe N° 009-2020-GA-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 02 de diciembre de 2019, la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 27 de enero al 28 de febrero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 698-2019-GC-ICL/MML, la Gerencia de Catastro traslada el Informe N° 205-2019-AMC-GC-ICL/MML emitido por la Jefe (e) del Área de Mantenimiento Catastral, en el cual señala que no se opone al pedido de la trabajadora.;

Que, mediante Informe N° 214-2019-PERS-GA-ICL/MML, el Especialista en Personal señala que de conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, que corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, según el numeral 7.6, de la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, denominada Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, establece que la licencia por asuntos particulares y/o personales se otorgan por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, a partir del 27 de enero al 28 de febrero de 2020, debiendo reincorporarse a sus labores el día 02 de marzo de 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORE CANELO
Gerente General